



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 08 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000150-2025-BNP-J-DGAB y el Memorando N° 000415-2025-BNP-J-DGAB de fechas 02 y 07 de julio de 2025, respectivamente, de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; el Proveído N° 002361-2025-BNP-GG de fecha 02 de julio de 2025, de la Gerencia General; los Informes N° 000868-2025-BNP-GG-OA-URH y N° 000887-2025-BNP-GG-OA-URH de fechas 03 y 04 de julio de 2025, respectivamente, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000970-2025-BNP-GG-OA de fecha 03 de julio de 2025, los Memorandos N° 000985-2025-BNP-GG-OA y N° 000991-2025-BNP-GG-OA de fecha 07 de julio de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000322-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 08 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la citada norma establece que la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa incluyendo las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000012-2025-BNP-GG de fecha 21 de enero de 2025, se formaliza la conformación de las unidades funcionales de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, entre estas, la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas, estableciendo sus siglas, funciones y como coordinadora a cargo a la señora CLAUDIA MAGALY LUCERO GIL, cuyo vínculo laboral con la entidad culminó el 22 de junio de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 000149-2025-BNP de fecha 17 de junio de 2025;



Que, mediante la Resolución de Administración N° 000118-2025-BNP-GG-OA de fecha 24 de junio de 2025, se designa temporalmente con eficacia anticipada desde el 23 de junio de 2025, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, a la servidora KEILA MIROSLAVA GARRIDO GONZALES, quien se desempeña en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, en adición a sus funciones;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000152-2025-BNP de fecha 01 de julio de 2025 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de julio de 2025, se designa a la señora KELLYN ANGELICA AGURTO ZAPATA en el cargo de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con Número de Orden 379;

Que, en vista de la precitada designación, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, a través del Informe N° 000150-2025-BNP-J-DGAB, complementado con el Memorando N° 000415-2025-BNP-J-DGAB, solicita a la Gerencia General realizar las gestiones pertinentes para establecer, a partir del 07 de julio de 2025, a la servidora KELLYN ANGELICA AGURTO ZAPATA como Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria;

Que, a través del Proveído N° 002361-2025-BNP-GG, la Gerencia General indica a la Oficina de Administración dar atención a la propuesta formulada por la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria;

Que, mediante los Memorandos N° 000970-2025-BNP-GG-OA y N° 000991-2025-BNP-GG-OA, y sobre la base del Informe N° 000868-2025-BNP-GG-OA-URH de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, la Oficina de Administración señala que la servidora propuesta cumple con los requisitos mínimos previstos para el cargo estructural de "Coordinadora";

Que, a través del Informe Legal N° 000322-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando que la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, emita el acto resolutivo que de por concluida, con eficacia al 22 de junio de 2025, la responsabilidad de la señora CLAUDIA MAGALY LUCERO GIL; y, con eficacia al 06 de julio de 2025, la responsabilidad de la servidora KEILA MIROSLAVA GARRIDO GONZALES, como coordinadoras de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas; así como establecer, con eficacia anticipada al 07 de julio de 2025, a la servidora KELLYN ANGELICA AGURTO ZAPATA, como coordinadora a cargo de la mencionada unidad funcional;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento



de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 22 de junio de 2025, la responsabilidad establecida en favor de la señora CLAUDIA MAGALY LUCERO GIL, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000012-2025-BNP-GG.

Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 06 de julio de 2025, la responsabilidad establecida en favor de la servidora KEILA MIROSLAVA GARRIDO GONZALES, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, a través de la Resolución de Administración N° 000118-2025-BNP-GG-OA.

Artículo 3.- ESTABLECER, con eficacia anticipada al 07 de julio de 2025, a la servidora KELLYN ANGELICA AGURTO ZAPATA como Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, en adición a sus funciones, modificando, en dicho extremo, la Resolución de Gerencia General N° 000012-2025-BNP-GG.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora CLAUDIA MAGALY LUCERO GIL, a las servidoras KEILA MIROSLAVA GARRIDO GONZALES y KELLYN ANGELICA AGURTO ZAPATA, a la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú

